

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinte, siendo las 19:45 horas, se reúnen, en la sede del MINISTERIO DE EDUCACIÓN sita en calle Pizzurno 935 de la Capital Federal, en representación de los sindicatos docentes: horas Carlos DE FEO; y Octavio MILONI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (**CONADU**); Daniel RICCI, José Horacio REVERSAT, Miguel BRINGAS y Mario Agustín SEQUEIRA por la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (**FEDUN**); Norberto Emilio HEYACA; Ricardo Omar MOZZI y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMAIL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (**FAGDUT**); Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Antonio ROSSELLÓ, y Sergio ZANINELLI por la FEDERACION NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (**CONADUH**); Marcelo CRETA y José SCARANO por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**CTERA**); y Julio Alberto CONDORI BARRIOS por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (**UDA**). Se encuentran también presentes, por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, el Ministro Nicolás TROTTA, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Jaime PERCZYK y el Subsecretario de Políticas Universitarias Dr. César ALBORNOZ; y por el **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL** su Presidenta Prof. María Delfina VEIRAVE, su Vicepresidente Lic. Rodolfo TECCHI, y las y los miembros paritarios Ing. Héctor AIASSA; Cdor. Andrés SABELLA; Dr. Julio Cesar MAZZOTTA; Cdor. Víctor MORIÑIGO; Lic. Ernesto VILLANUEVA; Prof. Darío KUSINSKY y Lic. Franco BARTOLACCI.-----

Declarado abierto el acto, continuidad de anteriores encuentros mantenidos, luego de un intercambio de opiniones las partes **ACUERDAN**:

1. SALARIOS DICIEMBRE. Establecer para el mes de diciembre del corriente una suma fija no bonificable y no remunerativa como bono de fin de año que se abonará en función de las dedicaciones según el siguiente esquema:

- a) Dedicación simple: UN MIL pesos (\$1.000.-)
- b) Dedicación semiexclusiva: DOS MIL pesos (\$2.000.-)
- c) Dedicación exclusiva: CUATRO MIL pesos (\$4.000.-)
- d) Preuniversitarios según tabla del ANEXO I que forma parte integrante del presente acuerdo.-----

2. INCREMENTO SALARIAL. Establecer un aumento para los docentes de nivel universitario y preuniversitario (cf. artículo 33 del Convenio Colectivo para Docentes

de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto Nro. 1246/2015) del DIEZ POR CIENTO (10%), que se aplicará sobre los básicos de cada categoría y dedicación, siendo el período de referencia noviembre de 2020 conforme a la siguiente distribución:

- a) Un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de enero de 2021.
 - b) Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de febrero de 2021.
 - c) Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de marzo de 2021.-----
- 3. FONID.** Ratificar y sostener lo acordado en el punto 1. d), del Acta de fecha 27/05/2019 respecto del FONID, garantizándose el pago mensualmente.-----
- 4. GARANTÍA SALARIAL.** En función de lo previsto en las actas paritarias de fecha 29/05/2015 y de acuerdo a las definiciones del acta paritaria nacional de fecha 25/02/2016 o las que las reemplacen en el futuro, se fijarán los montos aplicables como garantía salarial para los docentes universitarios y preuniversitarios.-----
- 5. APORTE SOLIDARIO.** Las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del incremento de la masa salarial negociada en el presente acuerdo, a las federaciones sindicales que suscriben el acta, durante el período de su vigencia.-----
- 6. SEGUIMIENTO.** Las partes acuerdan realizar una nueva mesa de discusión salarial durante el mes de marzo de 2021.-----
- 7. REGULARIZACIÓN DOCENTES AD HONOREM Y CONTRATADOS AL FRENTE DE CURSOS.** La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS instrumentará a partir de Febrero de 2021 un programa de CUATRO (4) años a los efectos de poner en marcha un proceso de regularización de docentes ad honorem y contratados con funciones al frente de cursos. El monto del programa asignado para el año 2021 totalizará la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-).-----
- 8. AYUDANTES DE PRIMERA RENTADOS.** La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS instrumentará a partir de Febrero de 2021 un programa por la suma de pesos CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) a los efectos de poner en marcha un proceso de jerarquización de los ayudantes de primera que hayan permanecido un determinado lapso de tiempo en sus cargos, conforme se determine en la reglamentación.-----
- 9. REGULARIZACIÓN DEL VALOR ÍNDICE DE PRECEPTOR Y BIBLIOTECARIOS PREUNIVERSITARIOS.** La SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS instrumentará a partir de Febrero de 2021 un programa durante los años 2021 y 2022 a los efectos de poner en marcha un proceso de regularización del valor índice de los cargos de Preceptor y Bibliotecario y sus correspondientes jefaturas y subjefaturas en el nivel preuniversitario.-----

Participan del acto, por vía remota, los siguientes miembros paritarios representantes de las entidades que seguidamente se indican: Carlos DE FEO DNI N° 7.688.619 por **CONADU**; Daniel RICCI DNI N° 17.633.024 por **FEDUN**; Norberto Emilio HEYACA DNI N° 8.447.975 por **FAGDUT**; Marcelo Creta DNI N° 24.515.999 por **CTERA**; Julio Alberto CONDORI BARRIOS DNI N° 18.411.817 por **UDA**; María Delfina VEIRAVÉ DNI N° 14.606.571 por el **CIN**; todos los cuales votan afirmativamente y suscriben el acta; por su parte no suscribe el acta Luis TISCORNIA DNI N° 13.175.641 por **CONADU-H**, y solicita que conste que manifiesta su acuerdo con los puntos 3, 4, 7, 8 y 9. A los efectos de la certificación correspondiente se constituye en el lugar el Director de Despacho del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Lic. Emiliano TAGLE, quien, previa lectura del acta, procede a interrogar a viva voz a cada uno de los mencionados sobre su acuerdo con el presente, quienes exhiben su documento nacional de identidad y prestan su conformidad, sobre lo que se deja debida constancia suscribiendo dicho funcionario la presente acta.-----

Sin más, siendo las 20:40 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y prestando conformidad los asistentes por vía digital, **CONSTE**.-----

The image shows five handwritten signatures. From left to right, top row: a signature with 'Kusinsky' written below it; a signature with 'HERNANDEZ' written below it; a signature with 'PERAZZA' written below it; and a signature with 'TROTTA' written below it. Bottom row: a signature with 'E. Kilbunere' written below it; and a signature with 'TAGLE' written below it.

ANEXO I – ACTA 23/12/2020 – PARITARIA DOCENTES PREUNIVERSITARIOS

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE POR CARGO – (BONO POR ÚNICA VEZ)

| MES DE DICIEMBRE DE 2020

Cargo	Cant. Horas	Indice	x hora	x cargo
Preceptor	25	0,48	96,00	2.400,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5333	106,66	2.666,50
Jefe de Preceptores	25	0,576	115,20	2.880,00
Bibliotecario	25	0,48	96,00	2.400,00
Jefe de Biblioteca	25	0,576	115,20	2.880,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7	140,00	2.800,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	116,66	1.399,92
Rector / Director	25	1,35	270,00	4.000,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	238,42	4.000,00
Regente	25	0,8	160,00	4.000,00
Subregente	25	0,68	136,00	3.400,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	167,90	4.000,00
Secretario	25	0,8	160,00	4.000,00
Prosecretario	25	0,68	136,00	3.400,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	141,34	2.826,80
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	137,34	2.746,80
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	157,64	3.152,80
Maestro de Grado	20	0,6667	133,34	2.666,80
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	157,64	3.152,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,00	200,00	2.000,00
Maestro Coordinador	25	0,5664	113,28	2.832,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,532	106,40	1.276,80
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	127,68	1.532,16
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,532	106,40	1.276,80
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7	140,00	2.240,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,77	154,00	2.464,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,84	168,00	2.688,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,91	182,00	2.912,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,25	250,00	2.000,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,665	133,00	1.596,00
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,798	159,60	1.915,20
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,05	210,00	3.150,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-90212303-APN-DD#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

Referencia: PARITARIA 23 DICIEMBRE 2020 - DOCENTES UNIVERSITARIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.23 20:58:38 -03:00

Emiliano TAGLE
Director
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.23 20:58:39 -03:00